



C.I.F. Nº: P 31064001

Dir.: Plaza España, 12

C.P.: 31380 Caparrosa (Navarra)

Teléfono: 948-73-00-33

E-mail: ayuntamiento@caparrosa.es

Sede electrónica:

<https://sedeelectronica.caparrosa.es>

AYUNTAMIENTO

DE

31380 CAPARROSO

(Navarra)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR DE BARREDORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO.

Base 1.–Normas generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar funciones de Empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Caparrosa, destinado preferentemente a conductor de la máquina barredora, de nivel E, con sueldo equiparado al nivel D.

Su finalidad es dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Caparrosa, pudiendo ser utilizadas para cobertura en interinidad de vacantes, sustituciones por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades puntuales que requieran reforzar los servicios municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.c) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2.- El puesto de trabajo se encuadra en el nivel E, estando sus retribuciones equiparadas al nivel D.

1.3. El régimen de jornada de trabajo y horario será el establecido para los empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Caparrosa destinados a la brigada municipal, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente.

1.4. La persona contratada deberá superar un período de prueba de un mes, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las dos partes. La persona que resulte contratada, en su caso, para provisión temporal de vacante, cesará en todo caso cuando tome posesión la persona titular de la plaza o la seleccionada para cubrir la vacante en propiedad.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante, en lo que sea de aplicación.

Base 2.–Funciones.

Las funciones a desempeñar serán preferentemente la conducción de la máquina barredora municipal. Serán adecuadas a la categoría de la

convocatoria, propias de su nivel, relacionados con las actividades propias de la brigada municipal, entre las que, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran los siguientes:

- Con carácter preferente, conducción y mantenimiento de barredora autopropulsada viaria.
- Realizar labores de mantenimiento, limpieza y cuidado de servicios, infraestructuras e instalaciones municipales: (labores de jardinería, fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, limpieza, apertura y cierre de zanjas...).
- Trabajos de jardinería y agrícolas en arbolado, jardines, espacios públicos y fincas municipales.
- Conducción de vehículos, manejo, mantenimiento, herramienta y utillaje municipales, y conservación de los vehículos que usen en el trabajo. Conducción de vehículos y manejo de maquinaria propia del servicio (barredora, vehículos, dumper, tractor, etc..., hasta carnet conducción tipo B inclusive).
- Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de mantenimiento general de instalaciones y obras, seguimiento de su buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de las mismas.
- Traslado, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano y enseres: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, escenarios, vallados, utensilios en fiestas y actos públicos, etc.
- Las relacionadas con el mantenimiento de aceras y calles y con el mantenimiento de mobiliario urbano.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Ayuntamiento de acuerdo con las desarrolladas por la brigada del Ayuntamiento o el puesto que desempeña, propias de su titulación y nivel.
- Otras similares que se le pudieran encomendar y que no precisen una especialización concreta.

Base 3.–Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Podrán también participar el cónyuge de las personas españolas, de las nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de las nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como las personas descendientes de éstas y las personas descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el período de contratación.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Base 4.–Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Caparroso: el horario de apertura de las oficinas es de 10:00 a 13:30 horas de la mañana, de lunes a viernes, excluyendo los días inhábiles.

También pueden presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Caparroso en el siguiente enlace: <https://sedeelectronica.caparroso.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=401>.

O bien podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo de presentación** de solicitudes es de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la reseña anunciando la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra,

El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en la web municipal, en el enlace: <http://www.caparroso.es/noticias/convocatoria-para-la-contratacion-temporal-de-empleado-de-servicios-multiples-conductor-barredora/>

Y también en las Oficinas del Ayuntamiento de Caparroso, sito en la plaza de España, 12 de Caparroso, teléfono 948-73-00-33, correo electrónico: ayuntamiento@caparroso.es.

4.2. Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como anexo I.

4.3. A la misma se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del permiso de conducir tipo B.

Por motivos de agilidad, únicamente las personas que resulten llamadas para la formalización del contrato deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación u otros exigidos en la convocatoria.

4.4. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable.

4.5. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en el plazo de 5 días hábiles que a tal efecto se establecerá.

4.6. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación original o fotocopia compulsada de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

Base 5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del ayuntamiento de Caparroso dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en su caso, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web <http://www.caparroso.es/noticias/convocatoria-para-la-contratacion-temporal-de-empleado-de-servicios-multiples-conductor-barredora/>

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Tablón de Anuncios y en la web, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Caparroso.

5.3. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde del ayuntamiento de Caparroso aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento, junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Base 6.–Tribunal calificador: constitución y actuaciones.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Carlos Alcuaz Monente, Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso.

Suplente: Susana Milagro Redondo, concejala del Ayuntamiento de Caparroso

Vocal primero: Andrés Reinaldo Hernández en representación de los trabajadores.

Suplente: Jesús María Pena Zabalza en representación de los trabajadores.

Vocal segundo: Jon Alonso Iñarra, encargado de la brigada municipal de Caparroso

Suplente: Francisco Jesús Heras Oruduña, Empleado de servicios múltiples de Caparroso

Vocal Tercero: A designar por la Mancomunidad de Mairaga

Suplente: A designar por la Mancomunidad de Mairaga

Vocal Cuarto: Joaquín Rodríguez Del Río, profesor del CIP Virgen del Camino

Suplente: Profesor a designar

Vocal Quinto: Amaya San Julián Blanco, interventora del Ayuntamiento de Caparroso

Suplente: Ana Aicua Adrian, interventora del Ayuntamiento de Funes.

Vocal-secretario: Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria de Caparroso.

Suplente: Julen Jiménez Jiménez, secretario de Murillo el Fruto.

6.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de

abstención establecidos en la normativa vigente; pudiendo los aspirantes recusar a los miembros del tribunal cuando concurren los motivos expresados.

6.3. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, y siempre con la presencia del presidente y del secretario del tribunal o de quienes les sustituyan.

6.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el presidente puede hacer uso del voto de calidad.

6.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 7.–Desarrollo y valoración de la oposición.

7.1. El proceso selectivo dará comienzo en la fecha que señale el Tribunal calificador. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, teórica.

Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Caparroso a través del enlace <http://www.caparroso.es/noticias/convocatoria-para-la-contratacion-temporal-de-empleado-de-servicios-multiples-conductor-barredora/>.

7.2. Ejercicios de la oposición:

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima será de 80 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

–Primer ejercicio: teórico (eliminadorio). Consistirá en contestar un test con 3 o 4 opciones de respuesta de 40 preguntas relacionado con el puesto de trabajo, sobre materias de las relacionadas en el anexo II. La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 20 puntos para aprobar este ejercicio. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima. El Tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba. Las preguntas contestadas erróneamente descontarán 0,25 puntos el resultado de la puntuación total del examen.

–Segundo ejercicio: práctico (eliminadorio). Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico a determinar por el Tribunal, encaminadas a demostrar los conocimientos prácticos de los aspirantes sobre funciones de la plaza que se convoca. La duración máxima del ejercicio será determinada por el Tribunal antes de su comienzo. El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o en días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca. La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 20 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima. El tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba.

7.3. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único. Las personas aspirantes deberán acudir provistas de DNI, pasaporte, permiso de

conducir u otro documento que acredite su identidad y el tribunal considere suficiente. Quedarán excluidas de la oposición las personas que no comparezcan o no acrediten su personalidad de la forma indicada.

Para formar parte de la lista de contratación es necesario haber superado las dos pruebas. Las pruebas se podrán hacer una a continuación de otra o en días separados.

Para las personas con minusvalías acreditadas (mediante certificación del órgano competente) que lo hayan solicitado en su instancia se establecerán las adaptaciones de tiempos y medios que procedan para la realización de los ejercicios.

Base 8.–Relación de aprobados y presentación de documentos por las personas seleccionadas.

8.1. Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparroso la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, y elevará al alcalde del Ayuntamiento de Caparroso, propuesta de lista de contratación para su aprobación.

La relación de aprobados por orden de puntuación obtenida se mantendrá como lista para contrataciones para puestos de trabajo del mismo nivel que fueran precisas en el Ayuntamiento de Caparroso, según las necesidades del servicio y objeto de la presente convocatoria, para un plazo de 5 años o hasta una nueva convocatoria.

8.2. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Caparroso, con anterioridad al inicio del período de contratación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.

b) Copia compulsada del título exigido en la base 3 de esta convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos de examen para su obtención (antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria).

c) Certificado médico oficial, expedido por el Colegio Oficial de Médicos, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

d) Las personas aspirantes con discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

e) Declaración jurada bajo su responsabilidad de no hallarse la persona aspirante inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Si el aspirante propuesto no tuviera la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos/as que pertenezcan a la Unión Europea.

h) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos/as de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

i) Permiso de conducir vehículos clase B.

j) La demás documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento de Caparroso.

8.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, el aspirante propuesto no presentase los documentos indicados en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia.

Base 9.–Gestión de las listas de contratación.

9.1. Las listas de contratación tendrán una vigencia de cinco años o hasta que se realice una nueva convocatoria.

9.2. Normas de gestión de la lista de aspirantes para la contratación temporal.

A) Llamamiento:

La contratación de los aspirantes aprobados se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar al menos un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, que deberán mantener continuamente actualizadas.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista. No obstante lo anterior, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 13/2015 de 10 de abril, en cuya virtud, se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 incluidas en la lista, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, mediante declaración al efecto, realizada por los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Caparroso

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos dos intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

B) Renuncias:

Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará al último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos.

1.–Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.

2.–Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

3.–Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción.

4.–Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

5.–Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero del presente artículo los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

C) Exclusiones:

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.

b) Renuncia al contrato suscrito.

c) No suscripción del correspondiente contrato, en el plazo de una semana una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

9.3. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

Base 10.–Contratación e inicio del contrato.

10.1. El alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caparroso será el órgano competente para suscribir la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en la base 1 de esta convocatoria, de la persona aspirante propuesta que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en las bases anteriores.

10.2. El aspirante contratado deberá iniciar el desempeño del puesto de trabajo el día que proceda según contrato formalizado al efecto o, en su caso, el día lectivo siguiente al de la fecha de jubilación de la persona que actualmente ocupa la plaza a cubrir.

10.3. Se establece un periodo de prueba de un mes desde la fecha de inicio de su contratación.

Base 11.–Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria para la gestión de la contratación temporal será de aplicación lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

Base 12.–Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el ayuntamiento de Caparroso.

–La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica es: artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

–Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información.

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Base 13.–Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

d) Contra las decisiones del tribunal calificador cabrá el recurso de alzada ante el alcalde del Ayuntamiento de Caparroso, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de acto o acuerdo recurrido.

Caparroso, 17 de agosto de 2023.

El alcalde presidente, Carlos Alcuaz Monente.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Apellidos y Nombre			
D.N.I. o documento equivalente:		Fecha de nacimiento	
Natural de:	()	Nacionalidad:	
Domicilio actual:			

Localidad:		Código Postal:		Provincia:	
Teléfono Fijo:			Teléfono Móvil:		
Dirección E-mail:					

Comparece y como mejor proceda manifiesta y declara:

Que SOLICITA ser admitido/a las pruebas previstas en el condicionado para la contratación temporal, de Empleado de servicios múltiples, destinado preferentemente a conductor de la máquina barredora al servicio del Ayuntamiento de Caparroso, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

Que no se halla inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones del puesto.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En caso de Discapacidad (márquese si procede):

- Que padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacitado/a, expedida por Organismo competente.

Aspirantes cuya nacionalidad no sea española (márquese si procede):

- Juro/prometo, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida, en mi Estado de origen, el acceso a la función pública.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a a la convocatoria.

(Fecha y firma del solicitante)

Protección de datos.—En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Caparroso, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de España, 12. 31380 Caparroso (Navarra)).

Caparroso, de de 2023
(Firma)

ANEXO II

Temario

Tema 1.—Reglas básicas de aritmética y geometría.

Tema 2.—Reglas básicas de escritura y ortografía.

Tema 3.— Conocimientos de manejo de barredora autopropulsada.

Tema 4.— Conocimiento de los materiales y herramientas que deben usarse en los trabajos de albañilería, carpintería, pintura, fontanería, jardinería y otras labores ordinarias de mantenimiento

Tema 5.—Mecánica. Manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y utillaje municipales. Control de almacén.

Tema 6.—Mantenimiento de edificios y mobiliario urbano. Pintura.

Tema 7.—Conocimientos de soldadura y manejo básico de maquinaria de ajuste.

Tema 8.—Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y alicatado. Encofrados y levante de muros. Conservación y mantenimiento de obras. Manejo de maquinaria de obra ligera y media.

Tema 9.—Operaciones básicas de carpintería: ajustes de puertas y ventanas, cerraduras, bombines y persianas.

Tema 10.—Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 11.—Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción.

Tema 12.—Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos, maquinaria y herramientas de jardinería y monte (desbrozadora, cortacésped, corta-setos, hacha, motosierra, plataforma elevadora para poda en altura). Aplicación de fitosanitarios.

Tema 13.—Plantaciones de árboles, arbustos, setos. Reposiciones y siembras del césped. Preparación de bancales y parterres.

Tema 14.—Labores de poda: Poda de arbolado, arbustos, setos. Principios de la poda. Sistemas de riego. Instalación, mantenimiento y programación de las redes de riego.